



DECRETO N° 109 /

TEMUCO,

13 ENE. 2015

VISTOS :

1.- La Ordenanza N° 004 del 27.12.1991, en cuyo anexo norma la Instalación de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

2.- El Ord. N° 032 del 07.01.2015 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza el traslado provisorio de un kiosco de diarios y revistas, que adjunta documentos debidamente autorizados por el Alcalde.

3.- La autorización provisorio de don Juan Pablo Condeza Astorga, Jefe zonal de Farmacias Cruz Verde S.A. CI 14.033.723-4, que autoriza a instalar un Kiosco de Diarios y Revistas, en el exterior de dicho establecimiento.

4.- Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los Bienes Nacionales de Uso Público, son asignados por el Alcalde y que estos no se pueden arrendar ni transferir.

DECRETO :

1.- Autorizase el traslado provisorio al contribuyente que se individualiza, y ocupar el espacio del Bien Nacional de Uso Público, que se señala y a ejercer la actividad económica que se detalla:

Kiosco Rol : 2-70346

Actividad Económica Autorizada: Venta de Diarios y Revistas

Nombre : RICARDO CARTES VERDEJO

Cédula de Identidad :

Ubicación BNUP Actual : Manuel Montt frente al N° 880.

Traslado Provisorio BNUP : Manuel Montt frente al N° 801, por el costado de calle Arturo Prat, frente a Farmacia Cruz Verde, apoyado en la baranda existente

Tipo de Kiosco : Características del tipo octogonal, metálico, color verde.

Cantidad M2 Autorizados : 1,89 mts.2

Período de Autorización : Provisorio.

3.- El contribuyente deberá cancelar oportunamente, los derechos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público, Patente y otros derechos municipales. El no pago oportuno de estos derechos, caduca automáticamente la presente autorización de ocupación.

4.- Queda prohibido al contribuyente ceder a cualquier título a un tercero el derecho de ocupación otorgado por el presente Decreto, sin que medie autorización municipal.

5.- Este presente permiso de ocupación, tendrá el carácter de precario y, en consecuencia la Municipalidad de Temuco podrá anularlo, trasladarlo o modificarlo en cualquier momento, sin indemnización alguna de parte del municipio al contribuyente. El no cumplimiento de las normas contenidas en este Decreto, anulará la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU.



MIQUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Dir. Obras Municipales
Dideco
Interesado



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD.: N° 032 /

ANT.: Carta de fecha 28/06/13

MAT.: La indicada.

TEMUCO, 07 ENE. 2015

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**A : SEÑORA LAURA BARRIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES**

Informo a UD., que el Sr. Alcalde, según providencia estampada con fecha con fecha 07/01/2015 en el Ord. 024 de fecha 07/01/2015 de esta DOM, ha procedido a autorizar la reubicación de un kiosco de venta de diarios y revistas perteneciente a don Ricardo Cartes Verdejo, rol patente 2-70346, frente a la propiedad ubicada en Manuel Montt Nro. 801 por el costado de calle Arturo Prat, específicamente frente a la Farmacia Cruz Verde apoyado en la baranda existente en el lugar, el espacio autorizado es para un kiosco tipo según la ordenanza local, el motivo de la reubicación provisoria corresponde a las obras de edificación que pretende realizar el propietario en la actual ubicación en calle Manuel Montt nro. 850.

Se adjuntan antecedentes de las autorizaciones del propietario de la propiedad anteriormente mencionada.

Saluda atentamente a usted,

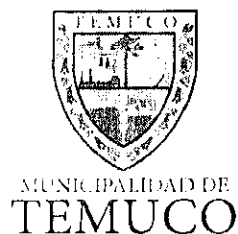

**MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**


RST/ECO/eco.

Distribución:

- Interesado
- Archivo DOM
- Archivo Inspección

834891



ORD. Nº 024 /

ANT.: Carta de fecha 30/09/14

MAT.: Kiosco en via pública.

TEMUCO, 07 ENE. 2015

**A : ALCALDE DE LA COMUNA
DON MIGUEL BECKER ALVEAR**

**DE : MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Mediante la presente, adjunto remito a UD., carta de autorización del Sr. Juan Pablo Condeza Astorga, Jefe Zonal farmacias cruz Verde S.A. para la reubicación provisoria del kiosco ubicado en calle Manuel Montt frente al Nro. 850, rol comercial 2-70346 de don Ricardo Cartes Verdejo, hacia calle Arturo Prat, frente a la farmacia Cruz Verde y cuya dirección es Manuel Montt nro. 801, estará apoyado en la baranda metálica existente, esta autorización de acuerdo a la carta entregada es provisoria considerando las obras que se realizaran en la propiedad en donde se ubica actualmente este kiosco. Es opinión de esta DOM, autorizar dicha instalación.

Por lo anterior, solicito a UD., su opinión al respecto, para lo cual se adjunta copia de la carta, fotos del sector a instalar el kiosco.

Saluda atentamente,


**MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

 **RST/ECO/eco**

Distribución:

- Indicada
- Archivo Inspección
- Dirección de Obras Municipales

DE ACUERDO
07 ENE. 2015


**Miguel Becker Alvear
Alcalde**



07 ENE. 2015

834606

Temuco, 23 de diciembre de 2014.-

Señor
Rodrigo Cartes V.
Rut : 4.567.670-6
Presente

Ref. Traslado Kiosco desde Calle Montt a Calle Prat

En relación al tema de la referencia, vengo a informar a usted que no tenemos ningún inconveniente con el traslado temporal de su Kiosco ubicado en calle Montt hasta calle Prat frente al ventanal de nuestra Farmacia CV 368 ubicada en la esquina de las calles Montt con Prat entendiéndose que este traslado se origina en forma temporal y por las reparaciones que se efectuaran en Calle Montt.

Sin otro particular le saluda muy cordialmente

Juan Pablo Condeza Astorga
Jefe Zonal Farmacias Cruz Verde S.A.

Rut:

